



NORMAS DE USO DEL PUNTO ACCESIBLE PLAYA NORTE

- El Punto Accesible tiene un **aforo de cuarenta y seis (46) personas** (usuarios y acompañantes), con el que se garantiza que el servicio se presta en condiciones óptimas (recursos humanos y técnicos, dotación material y espacios).
- Si se supera el aforo, los tiempos de atención pueden ser superiores a los habituales. También puede dirigirse al punto accesible de la playa Poble Marina.
- Siempre que un bañista utilice la silla de baño del punto de playa accesible, una persona de la organización le acompañará.
- **Las personas con gran discapacidad deberán acudir acompañadas por una persona adulta**, ya que la organización no debe encargarse de comprar ni de administrar bebidas o comida, de aplicar bronceador...
- **Los servicios adaptados son para uso exclusivo de las personas con discapacidad** y de la organización. No deben ser utilizados por los acompañantes.
- **Los familiares/acompañantes** pueden compartir con el usuario la zona de sombra reservada, debiendo **aportar sus propias sillas**.
- **Las personas con discapacidad** que usando la silla anfibia para entrar y salir del agua deseen abandonar la misma y **nadar de forma autónoma, firmarán un compromiso asumiendo su responsabilidad** y eximiendo a la organización de las posibles consecuencias.
- **El número de baños y la duración de los mismos dependerá de la cantidad de personas en espera** y de la disponibilidad del personal que presta el servicio.
- **Solo se prestará el servicio de baño adaptado con bandera verde.**
- **Espacio libre de humos.**

EL ALCALDE - PRESIDENTE - Enric Palanca Torres

En La Poble de Farnals, en la fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



AJUNTAMENT DE
LA POBLA DE FARNALS

NORMAS DE USO DEL PUNTO ACCESIBLE PLAYA POBLA MARINA

- El Punto Accesible tiene un **aforo de cuarenta y seis (46) personas** (usuarios y acompañantes), con el que se garantiza que el servicio se presta en condiciones óptimas (recursos humanos y técnicos, dotación material y espacios).
- Si se supera el aforo, los tiempos de atención pueden ser superiores a los habituales. También puede dirigirse al punto accesible de la playa Norte.
- Siempre que un bañista utilice la silla de baño del punto de playa accesible, una persona de la organización le acompañará.
- **Las personas con gran discapacidad deberán acudir acompañadas por una persona adulta**, ya que la organización no debe encargarse de comprar ni de administrar bebidas o comida, de aplicar bronceador...
- **Los servicios adaptados son para uso exclusivo de las personas con discapacidad** y de la organización. No deben ser utilizados por los acompañantes.
- **Los familiares/acompañantes** pueden compartir con el usuario la zona de sombra reservada, debiendo **aportar sus propias sillas**.
- **Las personas con discapacidad** que usando la silla anfibia para entrar y salir del agua deseen abandonar la misma y **nadar de forma autónoma, firmarán un compromiso asumiendo su responsabilidad** y eximiendo a la organización de las posibles consecuencias.
- **El número de baños y la duración de los mismos dependerá de la cantidad de personas en espera** y de la disponibilidad del personal que presta el servicio.
- **Solo se prestará el servicio de baño adaptado con bandera verde.**
- **Espacio libre de humos.**

EL ALCALDE - PRESIDENTE - Enric Palanca Torres

En La Poble de Farnals, en la fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

